



Resolución de Alcaldía

N° 102-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 20 de Febrero del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 04-2019-RAFL-SGE-GGP/MDCN-T, de fecha 04 de octubre del 2019, emitido por el Proyectista, el Informe N° 226-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 1102-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 09 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 1107-2019-EJLDA-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, la Carta N° 018-2019-JCTV/RAMM/GGP/MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2019, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Estudios, la Carta N° 001-2019-EDST, de fecha 17 de diciembre del 2019, emitido por la Arq. Erika Salinas Ticona, el Informe N° 279-2019-RAMM/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2019, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 1478-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 0105-2020-OIQM-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, la Carta N° 04-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, la Carta N° 005-2020-ECNM, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por la Arq. Erika D. Salinas Ticona, el Informe N° 036-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 146-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 0185-2020-OIQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 150-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 1400, de fecha 20 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el **Expediente Técnico**, es un conjunto de documentos de **carácter Técnico y/o Económico** que permiten la adecuada Ejecución de un PIP, que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios;

Que, en el artículo 6° literal g) del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece taxativamente lo siguiente: **Al Órgano resolutorio le corresponde:** - AUTORIZAR la ejecución de las inversiones de su sector, GR o GL y la elaboración del expediente técnico o equivalente;

Que, conforme lo previsto en el párrafo 7.2.6 de la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa e indirecta", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de diciembre del 2011, establece expresamente: "(...) El Expediente Trabajo serán concordantes y mejoradas sustancialmente a lo determinado por los Estudios de Pre-Inversión y deberán ser aprobados mediante Acto Resolutivo formal (Resolución de Alcaldía), de contar este último con delegación de funciones y autorizaciones correspondiente". El párrafo 7.1.7 de la misma Directiva señala que: "Los expedientes técnicos de obra que se ejecutarán por la modalidad de Administración Directa deberán considerar obligatoriamente en su pie de presupuesto Gastos Generales, Gastos de Liquidación de Obra, Gastos de Supervisión y Gastos de Expediente Técnico; se estipula también con obligatoriedad de esta norma para los Planes de Trabajo de los proyectos temáticos de unidades ejecutadas distintas a la ejecución de obras". Asimismo el párrafo 7.1.8 señala que: "Una vez aprobado el Expediente Técnico con Resolución, el Responsable de Obra deberá reformular para su ejecución mediante Acto Resolutivo (Costo Directo y Gastos Generales), pudiendo efectuar como máximo 2 modificaciones durante el proceso de ejecución de Obra; las cuales deberán ser aprobadas mediante Acto Resolutivo correspondiente", y por último el párrafo 7.2.10 establece expresamente lo siguiente: "las modificaciones al presupuesto analítico de la obra, será únicamente motivado por la formulación de expedientes técnicos de obras adicionales y deductivos aprobados, además de casos justificados técnicamente y autorizados por el inspector y/o supervisor";

Que, mediante Informe N° 04-2019-RAFL-SGE-GGP/MDCN-T, de fecha 04 de octubre del 2019, emitido por el Proyectista Ing. RUBEN ANGEL FERNANDEZ LOPEZ, remite el Estudio Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda AAPITAC, Tacna Heroica y Francisco Antonio de Zela, Distrito de Ciudad Nueva- Tacna-Tacna", elaborado por el Ing. Edilberto Nina Meza. Asimismo, se concluye que cumple con los requisitos mínimos según la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Públicas ejecutadas por las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) e Indirecta (Convenio o Contrato), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 842-2011-MDCN-T;

Que, mediante Informe N° 226-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Arq. JOSE CARLOS TORRES VENEGAS, quien informa que el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA- TACNA", debe continuar su trámite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su revisión, y/o aprobación y su posterior resolución de alcaldía según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1102-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 09 de octubre del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, remite el expediente técnico y sus actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para conocimiento, evaluación y/o aprobación de corresponder;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 1107-2019-EJLDA-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Arq. EDWIN JOSE LUIS DIAZ ARIAS, informa que en cumplimiento de la normatividad vigente y en atención a los documentos de referencia se procedió a revisar y evaluar el Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA- TACNA", el mismo que se encuentra OBSERVADO, por tanto concluye en lo siguiente:

- ✓ Esta Gerencia declara OBSERVADO al Expediente Técnico presentado por el área de Sub Gerencia de Estudios.
- ✓ El levantamiento de observaciones debe de realizarse de acuerdo a lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 018-2019-ICTV/RAMM/GGP/MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2019, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Estudios, Arq. RICHARD ALLAN MUÑANTE MELGAR, remite a la Arq. Erika Salinas Ticona el informe de observaciones del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA- TACNA", original en físico y versión digital (04 tomos);

Que, mediante Carta N° 001-2019-EDST, de fecha 17 de diciembre del 2019, emitido por la Arq. ERIKA SALINAS TICONA, quien remite el Levantamiento de Observaciones de Estudio Definitivo: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda AAPITAC, Tacna Heroica y Francisco Antonio de Zela, Distrito de Ciudad Nueva- Tacna- Tacna";

Que, mediante Informe N° 279-2019-RAMM/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2019, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Estudios, Arq. RICHARD ALLAN MUÑANTE MELGAR, quien remite el expediente técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda AAPITAC, Tacna Heroica y Francisco Antonio de Zela, Distrito de Ciudad Nueva- Tacna- Tacna", el estudio definitivo a nivel de expediente técnico debe continuar su trámite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, para su revisión y/o aprobación y su posterior resolución de alcaldía según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1478-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, remite el expediente técnico emitido por el Arq. Richard Allan Muñante Melgar, con la finalidad de remitir el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda AAPITAC, Tacna Heroica y Francisco Antonio de Zela, Distrito de Ciudad Nueva- Tacna- Tacna", en tal sentido, se remite el presente documento y sus actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su conocimiento, evaluación y/o aprobación de corresponder;

Que, mediante Informe N° 0105-2020-OIQM-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, informa que en cumplimiento de la normatividad vigente y en atención a los documentos de referencia se procedió a revisar y evaluar el Expediente Técnico (Persistencia de Observaciones) remitido por el área de Sub Gerencia de Estudios del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA- TACNA". Asimismo, de la evaluación realizada, se concluye que el Expediente Técnico mencionado, presentado por el área de la Sub Gerencia de Estudios, se encuentra con Persistencia de Observaciones, por lo tanto se solicita devolver el presente al Área Usuaria para que proceda a su corrección;

Que, mediante Carta N° 04-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Ing. OSCAR E. RAMIREZ CALIZAYA, remite a la Arq. Erika Salinas Ticona el informe de observaciones del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA- TACNA", original en físico y versión digital (04 tomos);

Que, mediante Carta N° 005-2020-ECNM, de fecha 04 de febrero de 2020, emitido por la Arq. ERIKA D. SALINAS TICONA, remite el Levantamiento de Observaciones de Estudio Definitivo: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda AAPITAC, Tacna Heroica y Francisco Antonio de Zela, Distrito de Ciudad Nueva- Tacna- Tacna";

Que, mediante Informe N° 036-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Ing. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, informa que el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda AAPITAC, Tacna Heroica y Francisco Antonio de Zela, Distrito de Ciudad Nueva- Tacna- Tacna", el estudio definitivo a nivel de expediente técnico debe continuar su trámite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, para su revisión y/o aprobación y su posterior resolución de alcaldía según corresponda;

Que, mediante Informe N° 146-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, remite el expediente técnico emitido por el Ing. Oscar E. Ramírez Calizaya, Sub Gerente de Estudios, con la finalidad de remitir el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda AAPITAC, Tacna Heroica y Francisco Antonio de Zela, Distrito de Ciudad Nueva- Tacna- Tacna", con Código Único 2336767, en tal sentido, se remite el presente documento y sus actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para conocimiento, evaluación y/o aprobación de corresponder;

Que, mediante Informe N° 0185-2020-OIQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, informa que en cumplimiento de la normatividad vigente y en atención a los documentos de referencia se procedió a revisar y evaluar el Expediente Técnico remitido por el área de Sub Gerencia de Estudios, la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA- TACNA". Asimismo, concluye en lo siguiente:

- Luego del análisis y evaluación efectuado, se concluye que el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda AAPITAC, Tacna Heroica y Francisco Antonio de Zela, Distrito de Ciudad Nueva- Tacna- Tacna", con Código Único de Inversión N° 233676, remitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez, se toma como base la directiva de la entidad; en tal sentido, se considera CONFORME su aprobación.
- Se considera favorable la aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

- La modalidad de ejecución determinado por el proyectista es "Administración Indirecta - (Contrata).
- Plazo de ejecución determinado por el proyectista es de "311 días calendario"
- El presupuesto consignado y sustentado en el Expediente Técnico del Proyecto es de S/ 11, 387, 852.30 (Once Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 30/100 soles).

El detalle del presupuesto determinado es el siguiente:

PRESUPUESTO RESUMEN	
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA.	
COMPONENTE 1	7,554,410.72
COMPONENTE 2	104,892.68
COSTO DIRECTO	7,659,303.40
GASTOS GENERALES 10%	765,930.34
UTILIDADES 6%	459,558.20
SUB TOTAL	8,884,791.94
IGV 18%	1,599,262.55
PRESUPUESTO DE OBRA O VALOR REFERENCIAL	10,484,054.49
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS 2%	153,186.07
GASTOS DE SUPERVISION 4%	306,372.14
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA 0.3%	22,977.91
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL 5%	382,965.17
GASTOS DE CONTROVERSA 0.5%	38,296.52
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	11,387,852.30

- La incidencia del Expediente Técnico respecto al Perfil declarado VIABLE tiene el siguiente detalle:

INCIDENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO	
PRESUPUESTO PERFIL DECLARADO VIABLE	S/ 11,894,074.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 11,387,852.30
INCIDENCIA RESPECTO AL PERFIL APROBADO	4.26 %

RECOMENDACIONES:

- ✓ Se sugiere que antes de iniciar con la ejecución física del proyecto, la Unidad Ejecutora cuente con todas las autorizaciones y documentos legales, que de acuerdo a la normatividad vigente son necesarios.
- ✓ Tiendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normatividad vigente, se recomienda continuar con los trámites para la aprobación del Expediente Técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA- TACNA", con Código Único de Inversión N° 2336767, mediante Acto Resolutivo.
- ✓ El trámite para la aprobación del Expediente Técnico en mención, debe realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normatividad vigente, el suscrito opina PROCEDENTE a la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda AAPITAC, Tacna Heroica y Francisco Antonio de Zela, Distrito de Ciudad Nueva- Tacna- Tacna", con Código Único de Inversión N° 2336767, debiendo la Unidad Ejecutora implementar las recomendaciones, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N° 150-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUIRA COPA, concluye que considerando los antecedentes que obran en el presente expediente y los documentos adjuntos al mismo, esa Gerencia emite OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA- TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2336767 con un presupuesto de S/ 11,387,852.30 soles, para continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA- TACNA"**, con Código Único de Inversiones N° 2336767, con presupuesto de S/ 11'387,852.30 (Once Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 30/100 soles), con plazo de ejecución de 311 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Administrativa Indirecta (Contrata), desgregado en la siguiente estructura de costos:

PRESUPUESTO RESUMEN	
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA.	
COMPONENTE 1	7,554,410.72
COMPONENTE 2	104,892.68
COSTO DIRECTO	7,659,303.40
GASTOS GENERALES 10%	765,930.34
UTILIDADES 6%	459,558.20
SUB TOTAL	8,884,791.94
IGV 18%	1,599,262.55
PRESUPUESTO DE OBRA O VALOR REFERENCIAL	10,484,054.49
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS 2%	153,186.07
GASTOS DE SUPERVISION 4%	306,372.14
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA 0.3%	22,977.91
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL 5%	382,965.17
GASTOS DE CONTROVERSA 0.5%	38,296.52
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	11,387,852.30

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA- TACNA"**, con Código Único de Inversiones N° 2336767, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución. **BAJO RESPONSABILIDAD.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

DR. NELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GGP
SGSG
SGSP
GPPyR
SGTI
ARCHIVO.